



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N02424-001-00
REGISTRO SAI S4M0066
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-24-2024**

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS A LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR EL DR. JOSÉ LUIS ARANZA AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, DE "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA "RADIACIONES Y EQUIPOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. IGNACIO ARMANDO ORTEGA LEÓN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", A QUIENES EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3. EL DR. JOSÉ LUIS ARANZA AGUILAR, CON R.F.C. AAAL631231RHA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 155, FRACCIÓN XII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 144, FRACCIÓN XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2006, Y DE ACUERDO AL PODER GENERAL QUE LE FUE OTORGADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 41,773 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021, OTORGADO ANTE LA FE DE LA LIC. OLGA MERCEDES GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 95 DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y REGISTRADA CON EL NÚMERO DE FOLIO 97-7-31122021-124413 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2021 ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y DE LOS NUMERALES 5.3.16. INCISO B) Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.4. EL MTRO. HUGO ZAMORA OVIEDO CON R.F.C. ZAOH710805HF1, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, DE "EL INSTITUTO", EN FUNCIONES, FUNGIÓ EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN COMO ÁREA CONTRATANTE CONFORME A LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), DE LOS NUMERALES 2.8. INCISO B), 4.13., 4.31., 4.39., 5.3 INCISO B) Y 5.3.8 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N02424-001-00
REGISTRO SAI S4M0066
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-24-2024**

- 1.5. EL DR. MARIO HERNÁNDEZ MANZANO CON R.F.C. HEMM750807993, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, EN FUNCIONES, FUNGIÓ EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ÁREA REQUERENTE** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), DE LOS NUMERALES 2.9., 4.24. Y 5.3.1. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.6. EL DR. MARIO HERNÁNDEZ MANZANO CON R.F.C. HEMM750807993, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, EN FUNCIONES, FUNGIÓ DURANTE EL PROCEDIMIENTO QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO COMO **ÁREA TÉCNICA** RESPONSABLE DE HABER PROPORCIONADO LOS ELEMENTOS TÉCNICOS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EVALUADO LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS DE "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), Y NUMERALES 2.10., 4.15., 4.25., 4.39., 5.3.2. INCISO B) Y 5.3.9. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.7. EL DR. RAFAEL MONROY ARIAS, CON R.F.C. MOAR770717BH6, EN SU CARÁCTER DE **COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, EN FUNCIONES, FUNGIÓ DURANTE EL PROCEDIMIENTO QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO COMO **REPRESENTANTE TÉCNICO** RESPONSABLE DE ELABORAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INCLUIDAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO DE COADYUVAR EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.24.7. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTES
- 1.8. EL DR. CÉSAR FEDERICO VARGAS VILLALOBOS, CON R.F.C. VAVC720211MH2, EN SU CARÁCTER DE **COORDINADOR AUXILIAR DE PRIMER NIVEL, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, EN FUNCIONES, FUNGIÓ DURANTE EL PROCEDIMIENTO QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO COMO **REPRESENTANTE TÉCNICO** RESPONSABLE DE ELABORAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INCLUIDAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO DE COADYUVAR EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.24.7. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTES
- 1.9. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), LOS NUMERALES 2.2., 4.17., 5.3.15. INCISO B), 5.4.13. Y 5.5.8. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **DR. RAFAEL MONROY ARIAS, CON R.F.C. MOAR770717BH6, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, DESIGNADO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 7 (SIETE).**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N02424-001-00
REGISTRO SAI S4M0066
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-24-2024**

- I.10. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), LOS NUMERALES 4.17., 5.3.15. ULTIMO PÁRRAFO, 5.5.3.5. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL DR. CÉSAR FEDERICO VARGAS VILLALOBOS, CON R.F.C. VAVC720211MH2, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR AUXILIAR DE PRIMER NIVEL, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, FACULTADO PARA AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO EN EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 8 (OCHO)**
- I.11. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-24-2024, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 38, 45 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.
- I.12. "EL INSTITUTO" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON NUMERO DE FOLIO 0000084913-2024 EN LA CUENTA CONTABLE NUMERO 42062106 DE FECHA 01 DE MARZO DE 2024. **ANEXO 1 (UNO)**
- I.13. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° IMS421231145.
- I.14. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NÚMERO 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42088 MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- II. "EL PROVEEDOR", DECLARA QUE:
- II.1. ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 16,644 (DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO) DE FECHA 02 (DOS) DE FEBRERO DE 1999 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE) PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ENRIQUE A. MUÑOZ BARRADAS, NOTARIO 162, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO) E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 244343, PARTIDA 1680, DE FECHA 12 (DOCE) DE FEBRERO DE 1999 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE) DENOMINADA RADIACIONES Y EQUIPOS DE MÉXICO, S.A DE C.V CUYO OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES EN 1.- PROPORCIONAR SERVICIOS PROFESIONALES, DE CONSULTORÍA Y ASESOR ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD RADIOLÓGICA Y CONTROL DE CALIDAD EN CUALQUIER MARCA, MODELO Y TIPO DE EQUIPOS DE RAYOS X, IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIOS DE METROLOGÍA PARA EQUIPOS DE MEDICIÓN ESPECIALIZADOS EN EQUIPOS DE RAYOS X VENTA DE ADITAMENTOS ESPECIALIZADOS PARA PROTECCIÓN RADIOLÓGICA SEGÚN LAS NORMAS OFICIALES; 2.- COMPRA, VENTA, ADAPTACIÓN, ARRENDAMIENTO, COMISIÓN, REPRESENTACIÓN, ENAJENACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y TODA CLASE DE OPERACIONES CON EQUIPOS E INSTRUMENTOS NUEVOS Y USADOS TALES COMO; PRODUCTORES Y MEDIDORES DE RADIACIONES IONIZANTES Y NO IONIZANTES, EQUIPOS DE IMÁGENES MÉDICAS, EQUIPOS DE DIAGNOSTICO MÉDICO Y TRATAMIENTO CON RAYOS "X", PARTÍCULAS Y RADIOISÓTOPOS, DE COMPUTACIÓN, DE



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N02424-001-00
REGISTRO SAI S4M0066
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-24-2024**

- II.6. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ✓
- II.7. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, EL PRESENTE CONTRATO SERÁ NULO, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LAASSP. ASIMISMO, MANIFIESTA QUE ÉL, NI NINGUNO DE LOS SOCIOS ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO Y PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. ✓
- II.8. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. ✓
- II.9. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **CALLE PONIENTE 134, NÚMERO EXTERIOR 450, INTERIOR 1, COLONIA NUEVA VALLEJO, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 07750**, CORREO ELECTRÓNICO **rademsa@yahoo.com.mx** MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO. ✓

IV. DE "LAS PARTES":

- IV.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LA PRESTACIÓN DE **SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS A LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2024**, EN LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS:


ANEXO 1 (UNO)	"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO" Y "DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO" ✓
ANEXO 2 (DOS)	"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" Y ACTA DE FALLO" ✓
ANEXO 3 (TRES)	"DIRECTORIO" ✓
ANEXO 4 (CUATRO)	FORMATO 4-30-2/03 SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS ✓
ANEXO 5 (CINCO)	"RELACIÓN DE SERVICIOS PROPORCIONADOS" ✓
ANEXO 6 (SEIS)	"FORMATO DE INFORME MENSUAL DE LOS BIENES O SERVICIOS DEVENGADOS" ✓
ANEXO 7 (SIETE)	"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" ✓



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N02424-001-00
REGISTRO SAI S4M0066
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-24-2024

TELECOMUNICACIONES, DE TELEMETRÍA, DE CONTROL, DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA, DE PROCESAMIENTO DE IMÁGENES, DE CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS, DE RADIOLOGÍA DIAGNOSTICA, DE MEDICINA NUCLEAR, BIOMÉDICO, ASÍ COMO DE: FUENTES RADIATIVAS, EQUIPOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, ACCESORIOS, REFACCIONES, REACTIVOS, ELEMENTOS RADIATIVOS, CONSUMIBLES, DISPOSITIVOS Y EN GENERAL TODA CLASE DE EQUIPOS, ACCESORIOS, DISPOSITIVOS Y MERCANCIAS PARA LA MEDICINA, HOSPITALES, INDUSTRIA NUCLEAR Y NO NUCLEAR, INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA; 3.- PROYECTAR, DISEÑAR, CONSTRUIR, MODERNIZAR, EXPORTAR, IMPORTAR Y COMERCIALIZAR TODA CLASE DE EQUIPOS, ACCESORIOS, DISPOSITIVOS Y REFACCIONES TANTO MECÁNICOS, ELECTRÓNICOS Y DE COMPUTACIÓN PARA LOS EQUIPOS QUE SE MENCIONAN EN LOS INCISOS UNO AL NUEVE DE ESTA CLAUSULA, PUDIENDO OBTENER PATENTES, MARCAS, DERECHOS INDUSTRIALES Y DE AUTOR QUE SEAN NECESARIAS; 4.- PROPORCIONAR SERVICIOS DE DOSIMETRÍA DE RADIACIONES IONIZANTES Y NO IONIZANTES A MEDICINA, HOSPITALES, INDUSTRIA NUCLEAR Y NO NUCLEAR, INVESTIGACIONES Y ENSEÑANZA, INCLUYENDO DOSIMETRÍA PERSONAL, CLINICA Y AMBIENTA, PRUEBAS DE FUGAS DE RADIACIÓN IONIZANTE, PRUEBAS DE CONTAMINACIÓN RADIATIVA, DESCONTAMINACIÓN RADIATIVA Y NO RADIATIVA, MANEJO DE DESECHOS RADIATIVOS Y NO RADIATIVOS, CALIBRACIÓN Y SERVICIO A EQUIPOS E INSTRUMENTO PRODUCTORES Y MEDIDORES DE RADIACIONES IONIZANTES Y NO IONIZANTES. ELABORACIÓN DE MEMORIAS ANALÍSTICAS, COLOCACIÓN DE BLINDAJES Y PLANOS PARA HOSPITALES, INDUSTRIA, ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN QUE HACEN USO DE RADIACIONES IONIZANTES. ASESORÍA Y SERVICIO EN CASO DE ACCIDENTES RADIOLÓGICOS Y NUCLEARES.

- **AMPLIACIÓN AL OBJETO SOCIAL.**- CONTENIDA EN LA PÓLIZA NÚMERO **8,969 (OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE)**, DE FECHA 15 (QUINCE) DE JUNIO DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO), PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA NORMA ELVIA MARTEL MOTA, TITULAR DE LA CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 6 EN LA PLAZA DEL ESTADO DE MORELOS, EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO), FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **244343-1**, DE FECHA 30 (TREINTA) DE JUNIO DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO).
- II.2 EL **C. IGNACIO ARMANDO ORTEGA LEÓN**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON MEDIANTE PÓLIZA NÚMERO **8,969 (OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE)**, DE FECHA 15 (QUINCE) DE JUNIO DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO), PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA NORMA ELVIA MARTEL MOTA, TITULAR DE LA CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 6 EN LA PLAZA DEL ESTADO DE MORELOS, EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO), FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **244343-1**, DE FECHA 30 (TREINTA) DE JUNIO DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO). MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
- II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.4 
- II.5 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N02424-001-00
REGISTRO SAI S4M0066
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-24-2024**

ANEXO 8 (OCHO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO "

ANEXO 9 (NUEVE)

"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA **\$96,419.93 (NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 93/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), Y UN MONTO MÁXIMO DE **\$192,838.45 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 45/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL SON:

REGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO
1	SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS	HGZMF No. 2 TULANCINGO	TULANCINGO, HGO.	\$80.00
2	SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS	HGZMF No. 1 PACHUCA	PACHUCA DE SOTO HGO.	\$80.00
3	SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS	HGZMF No. 6 TEPEJI DEL RIO	TEPEJI DEL RIO, HGO.	\$80.00
4	SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS	HGZMF No. 8 CD SAHAGUN	CIUDAD SAHAGUN, HGO.	\$80.00
5	SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS	HGZMF No. 5 TULA DE ALLENDE	TULA DE ALLENDE, HGO.	\$80.00
6	SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS	HGSZ No 33 TIZAYUCA	TIZAYUCA, HGO.	\$80.00
7	SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS	UMF No 34 TULANCINGO	TULANCINGO DE BRAVO, HGO.	\$80.00
8	SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS	UMF NO 7 ATOTONILCO DE TULA	ATOTONILCO DE TULA, HGO	\$80.00
9	SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS	UMF No 32 PACHUCA SUR	PACHUCA DE SOTO, HGO.	\$80.00
10	SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS	UMF No 18 TIZAYUCA	TIZAYUCA, HGO	\$80.00
11	SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS	UMF No. 29 HUICHAPAN	HUICHAPAN, HGO.	\$80.00
12	SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS	HGZ No. 36 PACHUCA	PACHUCA DE SOTO, HGO.	\$80.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N02424-001-00
REGISTRO SAI S4M0066
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-24-2024

IMPORTE A CONTRATAR SIN I.V.A.

REGLÓN	UNIDAD MÉDICA	CUENTA	U.I.	C.C.	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	HGZMF No. 2 TULANCINGO	42062106	130101	200207	\$5,172.41	\$10,344.83
2	HGZMF No. 1 PACHUCA	42062106	130201	200207	\$21,551.72	\$43,103.45
3	HGZMF No. 6 TEPEJI DEL RIO	42062106	130202	200207	\$6,034.48	\$12,068.97
4	HGZMF No. 8 CD SAHAGUN	42062106	130204	200207	\$7,241.38	\$14,482.76
5	HGZMF No. 5 TULA DE ALLENDE	42062106	130205	200207	\$7,241.38	\$14,482.76
6	HGSZ No 33 TIZAYUCA	42062106	130701	200207	\$5,000.00	\$10,000.00
7	UMF No 34 TULANCINGO	42062106	132403	200207	\$3,275.86	\$6,551.72
8	UMF NO 7 ATOTONILCO DE TULA	42062106	132201	200222	\$1,767.24	\$3,534.48
9	UMF No 32 PACHUCA SUR	42062106	132401	200222	\$3,275.86	\$6,551.72
10	UMF No 18 TIZAYUCA	42062106	132409	200222	\$1,767.24	\$3,534.48
11	UMF No. 29 HUICHAPAN	42062106	132410	200222	\$1,767.24	\$3,534.48
12	HGZ No. 36 PACHUCA	42062106	130102	200207	\$32,325.12	\$64,648.80
IMPORTE TOTAL SIN IVA					\$96,419.93	\$192,838.45

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL **PESOS** HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS A LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2024, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

LA FORMA DE PAGO SE EFECTUARÁ POR SERVICIOS DEVENGADOS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 93 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LO DETALLADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.24.4 INCISO K) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

"EL INSTITUTO" REALIZARÁ EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE "EL INSTITUTO" TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE "EL PROVEEDOR" ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, PARA LO CUAL SE INSERTARÁ EN LOS CONTRATOS LO SIGUIENTE:



A EFECTO DEL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR EN LAS OFICINAS DE TESORERÍA UBICADAS EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NÚMERO 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL NÚMERO 42088, EN HORARIO DE 8:30 A 13:00 HORAS, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

PERSONAS MORALES:

- ESCRITO LIBRE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, FIRMADO POR EL APODERADO LEGAL, DONDE SOLICITE LA INCLUSIÓN EN EL ESQUEMA DE PAGO ELECTRÓNICO DETALLANDO: DOMICILIO FISCAL, COLONIA, CIUDAD, C.P., TELÉFONO, RFC, NOMBRE DEL APODERADO LEGAL, INSTITUCIÓN BANCARIA, NÚM. DE CUENTA, PLAZA, SUCURSAL, NÚMERO DE PROVEEDOR, CLAVE INTERBANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE), CORREO ELECTRÓNICO.
- PARA COTEJO: ORIGINAL Y COPIA DEL ESTADO DE CUENTA RECIENTE (ÚLTIMOS DOS MESES) DONDE APAREZCA LA CLABE INTERBANCARIA.
- ACTA CONSTITUTIVA Y PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, PARA ACTOS ADMINISTRACIÓN O EL QUE LE OTORQUE FACULTADES PARA FIRMAR EL CONTRATO.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL APODERADO LEGAL
- RFC EMPRESARIAL
- COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE (ÚLTIMOS DOS MESES).
- EN EL CASO ESPECÍFICO DE CUENTA CON BANAMEX, POR POLÍTICA DEL BANCO, SE SOLICITA COPIA DEL PLÁSTICO DEL LADO FRONTAL, YA QUE LA NUMERACIÓN ES NECESARIA PARA INGRESAR A LA CONSULTA DE SUS TRANSFERENCIAS.

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DE "EL PROVEEDOR" ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, "EL INSTITUTO" REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CECOBAN.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS, O EN SU CASO SE PODRÁ HACER EL PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, SIEMPRE QUE LO INDIQUE "EL PROVEEDOR" AL MOMENTO DE COTIZAR EL SERVICIO. EL PAGO SE PODRÁ REALIZAR EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PARCIALES A DECISIÓN DE "EL PROVEEDOR", ÚNICAMENTE POR PARTIDA COMPLETAMENTE ENTREGADA, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, CONFORME A EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" http://172.24.81.43/anexo2adm/consulta_de_anexo_3list.php, SIN QUE ESTOS REBASEN LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EN LAS ÁREAS FINANCIERAS, EL ORIGINAL DEL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA Y EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA DE LA AFIANZADORA, DEBIDAMENTE VALIDADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NÚMERO 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL NÚMERO 42088, EN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.

CUENTA	REQUERIMIENTO PARA EL PAGO	DOCUMENTOS	FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA FACTURA
42062106	<ul style="list-style-type: none"> • EXISTENCIA DE UN CONTRATO FORMALIZADO 	<ul style="list-style-type: none"> • REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, EN EL ARTICULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE: • NUMERO DE PROVEEDOR • NUMERO DE CONTRATO 	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N02424-001-00
REGISTRO SAI S4M0066
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-24-2024**

		<ul style="list-style-type: none">• NUMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.• OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), POSITIVA Y VIGENTE.	
--	--	---	--

"EL PROVEEDOR", QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO, ACEPTA QUE "EL INSTITUTO" LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES NO PODRÁ DEVOLVER EL CFDI PRESENTADO POR ERRORES QUE NO AFECTEN LA VALIDEZ FISCAL DEL DOCUMENTO O POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL INSTITUTO".

ASÍ MISMO SE SOLICITA A "EL PROVEEDOR" EXPEDIR FACTURA CORRESPONDIENTE MÁXIMO 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, EVITANDO EL DIFERIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SOPORTES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS FACTURAS EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS SERÁ A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, Y DEBERÁN SER PROPORCIONADAS EN SU FORMATO XML; LA VALIDEZ DE LAS MISMAS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LAS FACTURAS FISCALMENTE VALIDAS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR A LAS ÁREAS FINANCIERAS UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA MISMA QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SAT, LA REPRESENTACIÓN IMPRESA POR SÍ MISMA NO SERÁ SUSTENTO PARA PAGO SI NO SE HACE LA CARGA DEL XML DEL CUAL SE ORIGINÓ O SI LA MISMA NO ES UNA REPRESENTACIÓN FIEL DEL XML ORIGEN.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO A "EL INSTITUTO", CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA LOS QUE CELEBREN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

SI CON MOTIVO DE LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR "EL PROVEEDOR" SE ORIGINA UN RETRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO O DEDUCTIVAS POR CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DEL SERVICIO.

EN CASO DE APLICAR, EL CONTRATO DEBERÁ SEÑALAR QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR", DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, POR EL SAT A NOMBRE DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145, DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚMERO 476, COLONIA JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL NÚMERO 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PROVEEDOR", PARA CADA UNO DE LOS PAGOS QUE EFECTIVAMENTE RECIBA, DE ACUERDO CON ESTA CLÁUSULA, DEBERÁ DE EXPEDIR A NOMBRE DE "EL INSTITUTO", EL CFDI CON COMPLEMENTO PARA LA RECEPCIÓN



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N02424-001-00
REGISTRO SAI S4M0066
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-24-2024**

DE PAGOS", TAMBIÉN DENOMINADO "RECIBO ELECTRÓNICO DE PAGO", EL CUAL ELABORARÁ DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES Y LO CARGARÁ EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE "EL INSTITUTO".

EN NINGÚN CASO SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO.

LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO (URG) DEBERÁN REGISTRAR EL CONTRATO Y SU DICTAMEN PRESUPUESTAL EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM PARA EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LOS ADMINISTRADORES EL CONTRATO SERÁN QUIENES DARÁN LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO CON LO NORMADO EN EL ANEXO "CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".

PARA LOS CASOS EN QUE NO SE FORMALICE EL CONTRATO, EL FALLO O NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SERÁ EL DOCUMENTO CON EL CUAL PROCEDERÁ EL PAGO RESPECTIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ÚNICAMENTE PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL FALLO Y LA FECHA EN QUE DEBIÓ FORMALIZARSE EL CONTRATO.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, EL ÁREA CONTRATANTE ENCARGADA DE ELABORAR EL CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN SU CASO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO LEGAL, DE LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL MISMO, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS GESTIONES QUE CORRESPONDAN PARA NO RECIBIR SERVICIOS, SEGÚN SEA EL CASO

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI, EN SU CASO.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON "EL INSTITUTO".

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO DEBERÁN REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO LLEVARÁN A CABO LA VALORACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE PAGO POR CONCEPTO DE GASTOS NO RECUPERABLES CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 101 Y 102 DEL RLAASSP EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 38, 46, 54 BIS Y 55 BIS, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

- COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DE LA PERSONA QUE HAYA REALIZADO LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- EL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS DE LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, 37 AL 40 DEL RCFF Y, EN SU CASO LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N02424-001-00
REGISTRO SAI S4M0066
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-24-2024**

- LA SOLICITUD LA REALIZARÁ A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE PAGO, Y EN SU CASO, ELABORAR EL FINIQUITO Y REMITIRLO PARA EL PAGO RESPECTIVO A LA COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, O ANTE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS O DE LA UMAE CORRESPONDIENTE.

EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO Y/O POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS "EL INSTITUTO" REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL CFDI QUE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL RLAASSP.

AL NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD EN ÓRGANOS NORMATIVOS, OOAD O EN UMAE LA EMISIÓN DEL CFDI DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y ENTREGARLO A "EL PROVEEDOR" PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA "EL INSTITUTO" PARA CON "EL PROVEEDOR" O, PARA QUE EN SU DEFECTO, ESTE PROCEDA A PAGAR A "EL INSTITUTO" LA PENA CONVENCIONAL.

"EL PROVEEDOR", DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBLIGA A ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SU OBLIGACIÓN FISCAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE AL PRESENTAR A "EL INSTITUTO", EL CFDI RESPECTIVO DEBERÁ ESTAR LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", VIGENTE Y POSITIVA, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA <https://www.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR "EL INSTITUTO".

CUANDO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" SEA POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA QUE SE PRESENTÓ A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, A TRAVÉS DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, CONTINUARÁ EL TRÁMITE DE PAGO A "EL PROVEEDOR" RESPECTIVO.

EL DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, AL MOMENTO DE REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA COBRO, DEBERÁ VERIFICAR QUE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" SEA POSITIVA Y VIGENTE Y EN CASO CONTRARIO DEVOLVERÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ A "EL PROVEEDOR" QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE.

LOS SERVICIOS CUYA RECEPCIÓN NO GENEREN ALTA A TRAVÉS DEL SAI O EL PREI MILLENIUM DE MANERA ELECTRÓNICA, DEBERÁN CONTENER LA FIRMA DE RECEPCIÓN Y DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" VIGENTE, ASÍ COMO EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN DE SERVICIOS DEVENGADOS

LA UNIDAD MÉDICA EJECUTORA DEL GASTO SOLICITARÁ A "EL PROVEEDOR" DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS A LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2024, MEDIANTE EL FORMATO 4-30-2/03 SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS ANEXO 4 (CUATRO).

PARA LA COMPROBACIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS SERVICIOS, LA UNIDAD EJECUTORA DEL GASTO DEBERÁ REVISAR Y VALIDAR:

FORMATO 4-30-2/03 SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (PARA SU RESGUARDO EN LA UNIDAD) ANEXO 4 (CUATRO)

FACTURAS: DEBERÁN INCLUIR LA FIRMA DEL JEFE DE SERVICIO Y/O EL DIRECTOR DE LA UNIDAD.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N02424-001-00
REGISTRO SAI S4M0066
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-24-2024**

UNA VEZ VALIDADOS ESTOS DOCUMENTOS, "EL PROVEEDOR" PROCEDERÁ A LA FIRMA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

CADA UNIDAD EJECUTORA DEL GASTO SERÁ RESPONSABLE DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS Y TENDRÁ UN EXPEDIENTE DONDE RESGUARDARÁ LA INFORMACIÓN COMPROBATORIA (COPIA DE FACTURA, FORMATO DE RECETA MÉDICA, SERÁ SU RESPONSABILIDAD DAR ATENCIÓN A LOS ACTOS DE FISCALIZACIÓN QUE SE DERIVEN POR LA PRESTACIÓN DE ESTOS SERVICIOS.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR "EL INSTITUTO" EN EL ANEXO 1 (UNO) EN EL APARTADO "DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO"

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 1 (UNO) EN EL APARTADO "DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO" Y FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO;

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 14 (CATORCE) DE FEBRERO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO) Y HASTA EL 31 (TREINTA Y UNO) DE DICIEMBRE DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO).

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTenga EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES"

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO 050GYR017N02424-001-00 REGISTRO SAI S4M0066 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-24-2024</p>
---	--	--

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SERVICIOS CUMPLIRÁN CON LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS VIGENTES, EN CASO DE FALLAS EN EL DOSÍMETRO PROPORCIONADO POR "EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE REPONERLO DENTRO DE LAS 72 (SETENTA Y DOS) HORAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HIZO DE SU CONOCIMIENTO, A TRAVÉS DEL CENTRO DE RECOPIACIÓN RECIBIENDO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" LA DEVOLUCIÓN DEL DOSÍMETRO DEFECTUOSO CON EL INFORME POR ESCRITO DE LA FALLA QUE SE HAYA DETECTADO.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN II, DE LA "LAASSP"; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **INDIVISIBLE** POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL INSTITUTO", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO. DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 9 (NUEVE)**

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 UMAS, EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N02424-001-00
REGISTRO SAI S4M0066
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-24-2024**

- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN CALLE ARBOLEDAS NÚMERO 115 LOTE 54 Y 55, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, CÓDIGO POSTAL NÚMERO 42080, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE "EL INSTITUTO" CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE "EL PROVEEDOR" DE AVISO DE QUE EL SERVICIO FUE PRESTADO DE CONFORMIDAD

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" A SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

NOTA: (EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 (NOVECIENTOS) UMAS "EL PROVEEDOR" PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS QUE ANTECEDEN O BIEN, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O EN SU CASO EFECTIVO, DEBIÉNDOSE INSERTAR EL TEXTO SIGUIENTE:)

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.5.5.1. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE ENTREGUE "EL PROVEEDOR" EN AQUELLOS CONTRATOS CUYO IMPORTE SEA IGUAL O MENOR A 900 (NOVECIENTOS) UMAS, PODRÁ OTORGARSE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO ANTE "EL INSTITUTO" POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; PARA EL CASO DE AQUELLOS CONTRATOS CUYO IMPORTE SEA SUPERIOR A 901 (NOVECIENTOS UN) UMAS, DEBERÁ OTORGARSE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ANTE EL INSTITUTO POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DÉCIMA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- A. SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B. DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DEL SERVICIO SUMINISTRADO, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- C. CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A SU FIRMA EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA.
- D. POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO 050GYR017N02424-001-00 REGISTRO SAI S4M0066 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-24-2024</p>
---	--	--

DECIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:

- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", SE OBLIGA A:

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A EL **DR. RAFAEL MONROY ARIAS, CON RFC MOAR770717BH6, COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD**, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N02424-001-00
REGISTRO SAI S4M0066
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-24-2024**

DÉCIMA CUARTA. DEDUCCIONES.

DICHAS DEDUCCIONES DEBERÁN CALCULARSE HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN Y SIN QUE CADA CONCEPTO DE DEDUCCIONES EXCEDA A LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE LE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO. EL LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL CUAL SE PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA LAASSP, ES EL EQUIVALENTE AL MONTO DE LA GARANTÍA.

"EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCTIVAS POR DEFICIENCIAS EN EL SERVICIO EN LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

CONCEPTO DE LA OBLIGACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR	RESPONSABLE DE CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LA PENA
CUANDO EN CASO DE FALLAS DEL DOSÍMETRO PROPORCIONADO POR "EL PROVEEDOR" ESTE NO SEA REPUESTO DENTRO DE LAS 72 (SETENTA Y DOS) HORAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HIZO DE SU CONOCIMIENTO.	FACTURA	1% (UN POR CIENTO) SOBRE EL COSTO DE LA FACTURA DEL MES SIN IVA	DIRECTOR DE LA UNIDAD	ADMINISTRADOR DE CONTRATO
CUANDO POR EXPOSICIÓN ACCIDENTAL SE ENVÍE A "EL PROVEEDOR" EL DOSÍMETRO PERSONAL DE FORMA URGENTE PARA SU LECTURA, Y LA RESPUESTA POR PARTE DE ESTE NO SEA DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DEL DOSÍMETRO.	FACTURA	1% (UN POR CIENTO) SOBRE EL COSTO DE LA FACTURA DEL MES SIN IVA	DIRECTOR DE LA UNIDAD	ADMINISTRADOR DE CONTRATO
AL TÉRMINO DEL CONTRATO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE ENTREGAR LA BASE DE DATOS CON LAS LECTURAS ANUALES POR POE, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.	FACTURA	1% (UN POR CIENTO) SOBRE EL COSTO DE LA FACTURA DEL MES SIN IVA	DIRECTOR DE LA UNIDAD	ADMINISTRADOR DE CONTRATO
CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE EL INFORME MENSUAL ACUMULADO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DEVENGADOS POR CADA UNIDAD MÉDICA DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL MES REPORTADO	FACTURA	1% (UN POR CIENTO) SOBRE EL COSTO DE LA FACTURA DEL MES SIN IVA	COORDINADORES	ADMINISTRADOR DE CONTRATO

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ POR CADA DÍA HÁBIL DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO Y DE



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N02424-001-00
REGISTRO SAI S4M0066
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-24-2024**

MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA AL CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA Y DEBERÁN APLICARSE EN LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SUBSECUENTES.

DÉCIMA QUINTA. PENAS CONVENCIONALES.

CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL CABAL CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO", DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN XIX, 53, 53 BIS, 54, Y 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN LOS NUMERALES 85 FRACCIÓN V, 86 SEGUNDO PÁRRAFO, 95, 96, 97, 98, 99, 100 Y 102 DE SU REGLAMENTO; APLICARÁ LAS SANCIONES DESCRITAS A CONTINUACIÓN, O EN SU CASO, LLEVARA A CABO LA CANCELACIÓN DE SERVICIOS O LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EN CASO DE SER SANCIONADO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR LA NOTA DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE EN LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, QUIEN LAS REMITIRÁ AL ÁREA CONTRATANTE PARA SU APLICACIÓN. DE NO DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO, "EL INSTITUTO" PODRÁ REALIZAR EL CARGO A LAS FACTURAS PENDIENTES DE PAGO DE CUALQUIER CONTRATO QUE ESTÉ FORMALIZADO CON "EL PROVEEDOR".

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EQUIVALENTE AL 1% (UN POR CIENTO), SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO FACTURADO EN EL MES, SIN INCLUIR EL IVA, EN EL SUPUESTO SIGUIENTE:

- ✓ CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE EN COMODATO EN LAS UNIDADES MÉDICAS A TRAVÉS DE LOS RESPONSABLES DEL CENTRO DE RECOPIACIÓN, A PARTIR DEL DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA EMISIÓN DEL FALLO DEL AÑO 2024, DOS (2) DOSÍMETROS PERSONALES POR POE (PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO A RADIACIONES IONIZANTES), DEBIDAMENTE CALIBRADOS.
- ✓ CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENVÍE EL DOSÍMETRO LEÍDO, A LOS RESPONSABLES DE LOS CENTROS DE RECOPIACIÓN EL DÍA 20 (VEINTE) DE CADA MES, DE TAL FORMA QUE CADA CENTRO DE RECOPIACIÓN TENGA A MÁS TARDAR EL DÍA 25 (VEINTICINCO) DE CADA MES PARA SU DISTRIBUCIÓN, ANEXANDO EL INFORME POR ESCRITO DE LAS LECTURAS REALIZADAS EN EL MES Y LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

$$PCA = \%D \times NDA \times VSPA$$

DÓNDE:

%D= PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

NDA= NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO

VSPA= VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA

DÉCIMA SEXTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SÉPTIMA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N02424-001-00
REGISTRO SAI S4M0066
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-24-2024**

DÉCIMA OCTAVA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 3 (TRES) DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA NOVENA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

VIGÉSIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSI, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO 050GYR017N02424-001-00 REGISTRO SAI S4M0066 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-24-2024
---	---	---

INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"**, AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI **"EL INSTITUTO"** ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL **"EL PROVEEDOR"** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



VIGÉSIMA QUINTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
- CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.
- CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.
- CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA PRESTADO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO".
- SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PROVEEDOR".
- CUANDO POR APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS SE ALCANCE EN MONTO EQUIVALENTE A LA GARANTÍA DE INCUMPLIMIENTO.
- EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A "EL INSTITUTO", LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- CUANDO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO NO HAYAN RENOVADO SUS PERMISOS O LICENCIAS SANITARIAS O HAYAN SIDO RETIRADAS POR LA AUTORIDAD.
- CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO";
- CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "EL INSTITUTO", CUANDO SEA EXTRANJERO.
- INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N02424-001-00
REGISTRO SAI S4M0066
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-24-2024**

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIO, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA SEXTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL INSTITUTO"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ORDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"EL INSTITUTO"**, ASI COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N02424-001-00
REGISTRO SAI S4M0066
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-24-2024

GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

VIGÉSIMA OCTAVA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA NOVENA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

TRIGÉSIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DEL DISTRITO DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

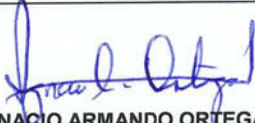
**CONTRATO 050GYR017N02424-001-00
REGISTRO SAI S4M0066
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-24-2024**

"LAS PARTES" PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS, MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2024.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DR. JOSÉ LUIS ARANZA AGUILAR REPRESENTANTE Y APODERADO LEGAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO	AAAL631231RHA
 DR. RAFAEL MONROY ARIAS ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO	MOAR770717BH6
 DR. CÉSAR FEDERICO VARGAS VILLALOBOS ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO	COORDINADOR AUXILIAR DE PRIMER NIVEL, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO	VAVC720211MH2

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
 C. IGNACIO ARMANDO ORTEGA LEÓN "RADIACIONES Y EQUIPOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V."	REM9902025Z1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N02424-001-00
REGISTRO SAI S4M0066
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-24-2024

ANEXO UNO

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESAL PREVIO” Y “DESCRIPCIÓN
DEL SERVICIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

PC

el



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N02424-001-00
REGISTRO SAI S4M0066
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-24-2024**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN HIDALGO
ORDAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREKRT**

FOLIO 00028812 PREK

Fecha de emisión:

1 de Julio de 2024

Dependencia/ Subordinación: 14. Hidalgo
19001. Oficina del Gobernador
19001. Coordinación de Abasto y Maquila
Concepto: 4302.06. ESTUARIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIOS

Fecha Expiración: 31/03/2025

Tota Compromiso en pesos: 98 700 000
Cuenta: 43102101 SUBROGACIÓN DE SERVICIOS DE LAB
Monto Presupuesto SHCP: 33001 Subrogación de servicios con Impens

MAY		JUN		JUL		AGO		SEPT		OCT		NOV		DIC	
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR
0.0	0.0	0.0	0.0	15.8	18.8	15.8	15.8	18.1	15.8	18.1	15.8	18.1	15.8	18.1	15.8
0.0	0.0	0.0	0.0	15.8	18.8	15.8	15.8	18.1	15.8	18.1	15.8	18.1	15.8	18.1	15.8

El presente documento de existencia de reservas presupuestarias dentro de términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 144 y 148 del Reglamento Interior de IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso y que en base a la revisión que se efectúe en el Sistema Financiero FISE-Milenium en el Módulo de Control de Compromiso, en la comparación unidad de información y control de plazas, los montos señalados quedan comprometidos para garantizar las prestaciones de atención de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
ALEJANDRA MARRASQUÍN
Directora de Finanzas, Unidad 13

DIA Mes AÑO
DECLARADO DEFINITIVO

ORDAMEN DEFINITIVO

CONTRATO 76

MONTOS DEFINITIVOS EN PESOS

Boleto N° 76-009-017



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N02424-001-00
REGISTRO SAI S4M0066
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-24-2024**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN HIDALGO
UNIDAD DE TRÁFICO DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 01-MAR-2024
Hora: 04:46 PM
ID Reporte: MKR004
No. Pag: 2 / 4

UN.	IMSSR	NRO DICTAMEN		DESCRIPCIÓN		FECHA DICTAMEN	DIAGNOSIS	
Exp.	Cuenta	Cuenta	Expendido	Expendido	Programa	Fecha de	Importe	Importe
1.464	Com-4246	Com-4246	Expendido	Expendido	Programa	Presupuesto	Original	Actualizado
1	42062106	200207	74	130101	N/A	01-03-2024	2,000.00	2,000.00
2	42062106	200207	74	130101	N/A	01-05-2024	2,000.00	2,000.00
3	42062106	200207	74	130101	N/A	01-07-2024	2,000.00	2,000.00
4	42062106	200207	74	130101	N/A	01-09-2024	2,000.00	2,000.00
5	42062106	200207	74	130101	N/A	01-11-2024	2,000.00	2,000.00
6	42062106	200207	74	130101	N/A	01-12-2024	2,000.00	2,000.00
7	42062106	200207	74	130102	N/A	01-03-2024	8,400.00	8,400.00
8	42062106	200207	74	130102	N/A	01-05-2024	4,200.00	4,200.00
9	42062106	200207	74	130102	N/A	01-07-2024	4,200.00	4,200.00
10	42062106	200207	74	130102	N/A	01-09-2024	4,200.00	4,200.00
11	42062106	200207	74	130102	N/A	01-11-2024	4,200.00	4,200.00
12	42062106	200207	74	130102	N/A	01-12-2024	4,200.00	4,200.00
13	42062106	200207	74	130102	N/A	01-03-2024	4,200.00	4,200.00
14	42062106	200207	74	130102	N/A	01-05-2024	4,200.00	4,200.00
15	42062106	200207	74	130102	N/A	01-07-2024	4,200.00	4,200.00
16	42062106	200207	74	130102	N/A	01-09-2024	4,200.00	4,200.00
17	42062106	200207	74	130102	N/A	01-11-2024	4,200.00	4,200.00
18	42062106	200207	74	130102	N/A	01-12-2024	4,200.00	4,200.00
19	42062106	200207	74	130102	N/A	01-03-2024	4,200.00	4,200.00
20	42062106	200207	74	130102	N/A	01-05-2024	4,200.00	4,200.00
21	42062106	200207	74	130102	N/A	01-07-2024	4,200.00	4,200.00
22	42062106	200207	74	130102	N/A	01-09-2024	4,200.00	4,200.00
23	42062106	200207	74	130102	N/A	01-11-2024	4,200.00	4,200.00
24	42062106	200207	74	130102	N/A	01-12-2024	4,200.00	4,200.00
25	42062106	200207	74	130102	N/A	01-03-2024	4,200.00	4,200.00
26	42062106	200207	74	130102	N/A	01-05-2024	4,200.00	4,200.00
27	42062106	200207	74	130102	N/A	01-07-2024	4,200.00	4,200.00
28	42062106	200207	74	130102	N/A	01-09-2024	4,200.00	4,200.00
29	42062106	200207	74	130102	N/A	01-11-2024	4,200.00	4,200.00
30	42062106	200207	74	130102	N/A	01-12-2024	4,200.00	4,200.00
31	42062106	200207	74	130102	N/A	01-03-2024	4,200.00	4,200.00
32	42062106	200207	74	130102	N/A	01-05-2024	4,200.00	4,200.00
33	42062106	200207	74	130102	N/A	01-07-2024	4,200.00	4,200.00
34	42062106	200207	74	130102	N/A	01-09-2024	4,200.00	4,200.00
35	42062106	200207	74	130102	N/A	01-11-2024	4,200.00	4,200.00
36	42062106	200207	74	130102	N/A	01-12-2024	4,200.00	4,200.00
37	42062106	200207	74	130102	N/A	01-03-2024	4,200.00	4,200.00
38	42062106	200207	74	130102	N/A	01-05-2024	4,200.00	4,200.00
39	42062106	200207	74	130102	N/A	01-07-2024	4,200.00	4,200.00
40	42062106	200207	74	130102	N/A	01-09-2024	4,200.00	4,200.00
41	42062106	200207	74	130102	N/A	01-11-2024	4,200.00	4,200.00
42	42062106	200207	74	130102	N/A	01-12-2024	4,200.00	4,200.00
43	42062106	200207	74	130102	N/A	01-03-2024	4,200.00	4,200.00
44	42062106	200207	74	130102	N/A	01-05-2024	4,200.00	4,200.00
45	42062106	200207	74	130102	N/A	01-07-2024	4,200.00	4,200.00
46	42062106	200207	74	130102	N/A	01-09-2024	4,200.00	4,200.00
47	42062106	200207	74	130102	N/A	01-11-2024	4,200.00	4,200.00
48	42062106	200207	74	130102	N/A	01-12-2024	4,200.00	4,200.00
49	42062106	200207	74	130102	N/A	01-03-2024	4,200.00	4,200.00
50	42062106	200207	74	130102	N/A	01-05-2024	4,200.00	4,200.00
51	42062106	200207	74	130102	N/A	01-07-2024	4,200.00	4,200.00
52	42062106	200207	74	130102	N/A	01-09-2024	4,200.00	4,200.00
53	42062106	200207	74	130102	N/A	01-11-2024	4,200.00	4,200.00
54	42062106	200207	74	130102	N/A	01-12-2024	4,200.00	4,200.00
55	42062106	200207	74	130102	N/A	01-03-2024	4,200.00	4,200.00

Handwritten signature and initials in blue and purple ink.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N02424-001-00
REGISTRO SAI S4M0066
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-24-2024



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 (SE) ERACIÓN HIDALGO
 ANEXO A DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 01-MAR-2024
 Hora: 04:46 PM
 ID Reporte: IMKK004
 Folio: 1 de 4

56	42062106	200217	13	130276	N/A	01/12/2024	1,800.00	1,800.00
57	42062106	200217	13	130277	N/A	01/13/2024	1,830.00	1,830.00
58	42062106	200217	13	130278	N/A	01/14/2024	900.00	900.00
59	42062106	200217	13	130279	N/A	01/15/2024	1,620.00	1,620.00
60	42062106	200217	13	130280	N/A	01/16/2024	900.00	900.00
61	42062106	200217	13	130281	N/A	01/17/2024	900.00	900.00
62	42062106	200217	13	130282	N/A	01/18/2024	900.00	900.00
63	42062106	200217	13	130283	N/A	01/19/2024	900.00	900.00
64	42062106	200217	13	130284	N/A	01/20/2024	900.00	900.00
65	42062106	200217	13	130285	N/A	01/21/2024	900.00	900.00
66	42062106	200217	13	130286	N/A	01/22/2024	1,800.00	1,800.00
67	42062106	200217	13	130287	N/A	01/23/2024	500.00	500.00
68	42062106	200217	13	130288	N/A	01/24/2024	350.00	350.00
69	42062106	200217	13	130289	N/A	01/25/2024	350.00	350.00
70	42062106	200217	13	130290	N/A	01/26/2024	350.00	350.00
71	42062106	200217	13	130291	N/A	01/27/2024	350.00	350.00
72	42062106	200217	13	130292	N/A	01/28/2024	300.00	300.00
73	42062106	200217	13	130293	N/A	01/29/2024	300.00	300.00
74	42062106	200217	13	130294	N/A	01/30/2024	350.00	350.00
75	42062106	200217	13	130295	N/A	01/31/2024	350.00	350.00
76	42062106	200217	13	130296	N/A	02/01/2024	400.00	400.00
77	42062106	200217	13	130297	N/A	02/02/2024	400.00	400.00
78	42062106	200217	13	130298	N/A	02/03/2024	400.00	400.00
79	42062106	200217	13	130299	N/A	02/04/2024	400.00	400.00
80	42062106	200217	13	130300	N/A	02/05/2024	400.00	400.00
81	42062106	200217	13	130301	N/A	02/06/2024	400.00	400.00
82	42062106	200217	13	130302	N/A	02/07/2024	400.00	400.00
83	42062106	200217	13	130303	N/A	02/08/2024	400.00	400.00
84	42062106	200217	13	130304	N/A	02/09/2024	400.00	400.00
85	42062106	200217	13	130305	N/A	02/10/2024	400.00	400.00
86	42062106	200217	13	130306	N/A	02/11/2024	400.00	400.00
87	42062106	200217	13	130307	N/A	02/12/2024	400.00	400.00
88	42062106	200217	13	130308	N/A	02/13/2024	400.00	400.00
89	42062106	200217	13	130309	N/A	02/14/2024	400.00	400.00
90	42062106	200217	13	130310	N/A	02/15/2024	400.00	400.00
91	42062106	200217	13	130311	N/A	02/16/2024	400.00	400.00
92	42062106	200217	13	130312	N/A	02/17/2024	400.00	400.00
93	42062106	200217	13	130313	N/A	02/18/2024	400.00	400.00
94	42062106	200217	13	130314	N/A	02/19/2024	400.00	400.00
95	42062106	200217	13	130315	N/A	02/20/2024	400.00	400.00
96	42062106	200217	13	130316	N/A	02/21/2024	400.00	400.00
97	42062106	200217	13	130317	N/A	02/22/2024	400.00	400.00
98	42062106	200217	13	130318	N/A	02/23/2024	400.00	400.00
99	42062106	200217	13	130319	N/A	02/24/2024	400.00	400.00
100	42062106	200217	13	130320	N/A	02/25/2024	400.00	400.00
101	42062106	200217	13	130321	N/A	02/26/2024	400.00	400.00
102	42062106	200217	13	130322	N/A	02/27/2024	400.00	400.00
103	42062106	200217	13	130323	N/A	02/28/2024	400.00	400.00
104	42062106	200217	13	130324	N/A	02/29/2024	400.00	400.00
105	42062106	200217	13	130325	N/A	02/30/2024	400.00	400.00
106	42062106	200217	13	130326	N/A	03/01/2024	400.00	400.00
107	42062106	200217	13	130327	N/A	03/02/2024	400.00	400.00
108	42062106	200217	13	130328	N/A	03/03/2024	400.00	400.00
109	42062106	200217	13	130329	N/A	03/04/2024	400.00	400.00
110	42062106	200217	13	130330	N/A	03/05/2024	400.00	400.00
111	42062106	200217	13	130331	N/A	03/06/2024	400.00	400.00
112	42062106	200217	13	130332	N/A	03/07/2024	400.00	400.00
113	42062106	200217	13	130333	N/A	03/08/2024	400.00	400.00
114	42062106	200217	13	130334	N/A	03/09/2024	400.00	400.00
115	42062106	200217	13	130335	N/A	03/10/2024	400.00	400.00

Handwritten signature and initials in purple ink.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N02424-001-00
 REGISTRO SAI S4M0066
 LICITACIÓN PÚBLICA
 ELECTRÓNICA NACIONAL
 NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-24-2024**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 CALIFICACIÓN de precios
 ANEXA RETALLA DE UNAS 771 DICTAMEN

Fecha Ejec: 01-MAR-2024
 Hora: 04:46 PM
 ID Reporte: BMK004
 No. Pag: 4

156	10062196	100000	00	100410	N/A	01-12-2024	6000.00	6000.00
TOTALES							6000.00	6000.00

C
 J
 A



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N02424-001-00
REGISTRO SAI S4M0066
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-24-2024**

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

"EL INSTITUTO" REQUIERE DEL SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS EN LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2024, DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS QUE SE SEÑALAN.

PARA INICIO DE OPERACIÓN DEL SERVICIO DE DOSIMETRÍA, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE ENTREGAR EN CALIDAD DE COMODATO EN LAS UNIDADES MÉDICAS A TRAVÉS DE LOS RESPONSABLES DEL CENTRO DE RECOPIACIÓN, A MÁS TARDAR EL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO, DOS (2) DOSÍMETROS PERSONALES POR POE (PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO A RADIACIONES IONIZANTES), DEBIDAMENTE CALIBRADOS.

LOS RESPONSABLES DE LOS CENTROS DE RECOPIACIÓN ENVIARÁN A "EL PROVEEDOR" POR MENSAJERÍA EN LOS PRIMEROS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES DEL MES LOS DOSÍMETROS UTILIZADOS POR EL PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO, DE TAL MANERA QUE "EL PROVEEDOR" TENGA LOS DOSÍMETROS A MÁS TARDAR EL DÍA 15 (QUINCE) DE CADA MES.

"EL PROVEEDOR" ENVIARÁ EL DOSÍMETRO LEÍDO, A LOS RESPONSABLES DE LOS CENTROS DE RECOPIACIÓN EL DÍA 20 (VEINTE) DE CADA MES, DE TAL FORMA QUE CADA CENTRO DE RECOPIACIÓN TENGA A MÁS TARDAR EL DÍA 25 (VEINTICINCO) DE CADA MES PARA SU DISTRIBUCIÓN, ANEXANDO EL INFORME POR ESCRITO DE LAS LECTURAS REALIZADAS EN EL MES Y LA FACTURA CORRESPONDIENTE LA CUAL DEBERÁ DE REMITIRLA AL CENTRO DE RECOPIACIÓN CORRESPONDIENTE. ÚNICAMENTE SE DEBERÁ DE FACTURAR LAS LECTURAS REALIZADAS A LOS DOSÍMETROS ANEXO 5 (CINCO) "RELACIÓN DE SERVICIOS PROPORCIONADOS".

EL SERVICIO DE MENSAJERÍA PARA LA ENTREGA Y RECOLECCIÓN DE LOS DOSÍMETROS EN CADA CENTRO DE RECOPIACIÓN SERÁN CON CARGO A "EL PROVEEDOR", ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS MISMOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA, QUE SEA EL CENTRO RECOPIADOR POR ÁREA, DESIGNARÁ AL PERSONAJE QUE SERÁ EL RESPONSABLE DEL CONTROL DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS DOSÍMETROS POR CADA UNA DE LAS UNIDADES INVOLUCRADAS.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE COORDINARSE CON EL ADMINISTRADOR AUXILIAR DE CONTRATO O CON QUIEN ESTE DESIGNE PARA EL CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN A CADA CENTRO DE RECOPIACIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EN CASO DE FALLAS DEL DOSÍMETRO PROPORCIONADO POR "EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE REPONERLO DENTRO DE LAS 72 (SETENTA Y DOS) HORAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HIZO DE SU CONOCIMIENTO, A TRAVÉS DEL CENTRO DE RECOPIACIÓN RECIBIENDO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" LA DEVOLUCIÓN DEL DOSÍMETRO DEFECTUOSO CON EL INFORME POR ESCRITO DE LA FALLA QUE SE HAYA DETECTADO.

EN CASO DE HABER SOSPECHAS DE EXPOSICIÓN ACCIDENTAL, EL DOSÍMETRO PERSONAL PODRÁ SER ENVIADO DE FORMA URGENTE PARA SU LECTURA, A TRAVÉS DEL CENTRO DE RECOPIACIÓN, BASTANDO PARA ELLO SOLO INFORMAR POR CUALQUIER MEDIO A "EL PROVEEDOR" Y LA RESPUESTA POR PARTE DE ESTE DEBERÁ DE SER DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DEL DOSÍMETRO.

AL TÉRMINO DEL CONTRATO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE ENTREGAR LA BASE DE DATOS CON LAS LECTURAS ANUALES POR POE, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE RECONOCER LA PROPIEDAD DE LA BASE DE DATOS QUE CONTIENE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LAS LECTURAS POR POE, PERTENECE A "EL INSTITUTO", OBLIGÁNDOSE POR LO TANTO A CONSERVARLA DILIGENTEMENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y AL TÉRMINO DE ESTE ENTREGARLA A "EL INSTITUTO". QUEDA PROHIBIDO PARA "EL PROVEEDOR" HACER USO TOTAL O PARCIAL DE LA BASES DE DATOS PARA CUALQUIER FIN DISTINTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL DOSÍMETRO QUE SURTIRÁ "EL PROVEEDOR" A CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS SOLICITANTES, DEBERÁ SER TLD DE BOLSILLO O DE TECNOLOGÍA SUPERIOR AL MISMO, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" CELEBRARÁ CON "EL PROVEEDOR" CONTRATO ABIERTO EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY, EN EL QUE SE DEBERÁN IDENTIFICAR LAS CANTIDADES MÍNIMAS COMO COMPROMISO DE ADQUISICIÓN Y LA DEMANDA MÁXIMA COMO SUSCEPTIBLE ADQUISICIÓN.

G
e



"EL PROVEEDOR" QUE PARTICIPO, EN LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES DEBERÁN AJUSTARSE Estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en la convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando, de acuerdo con lo establecido.

Las condiciones contenidas en la convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por "EL PROVEEDOR" no podrán ser negociadas.

NOTA: Las cantidades indicadas en el requerimiento servirán de base únicamente para la evaluación económica de las propuestas, ya que la contratación se realizará por montos establecidos en cada unidad médica. Puede cambiar la relación de personal de acuerdo a las necesidades de cada unidad médica.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, LAS NORMAS MEXICANAS Y A FALTA DE ESTAS, LAS NORMAS INTERNACIONALES O, LAS NORMAS DE REFERENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ART. 55 Y 67 DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN (ARTICULO 13 DEL REGLAMENTO), SIENDO APLICABLES LAS NORMAS SIGUIENTES:

- **NOM-229-SSA1-2002**, SALUD AMBIENTAL. REQUISITOS TÉCNICOS PARA LAS INSTALACIONES, RESPONSABILIDADES SANITARIAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS EQUIPOS Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA EN ESTABLECIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X.
- **NOM-001-NUCL-1994**: NORMA OFICIAL MEXICANA "FACTORES PARA EL CÁLCULO DEL EQUIVALENTE DE DOSIS" PUBLICADA EN EL DOF EL 06 DE FEBRERO DE 1996.
- **NOM-005-NUCL-1994**: -NORMA OFICIAL MEXICANA "LÍMITES ANUALES DE INCORPORACIÓN (LAI) Y CONCENTRACIONES DERIVADAS EN AIRE DE RADIONÚCLIDOS PARA EL PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO" PUBLICADA EN EL DOF DEL 16 DE FEBRERO DE 1996.
- **NOM-008-NUCL-1994**: NORMA OFICIAL MEXICANA "LÍMITES DE CONTAMINACIÓN SUPERFICIAL CON MATERIAL RADIATIVO" PUBLICADA EN EL DOF DEL 05 DE MARZO DE 1996.
- **NOM-012-NUCL-2002**: NORMA OFICIAL MEXICANA "REQUERIMIENTOS Y CALIBRACIÓN DE MONITORES DE RADIACIÓN IONIZANTE" PUBLICADA EN EL DOF DEL 19 DE JUNIO DE 2002.
- **NOM-024-NUCL-1995**: NORMA OFICIAL MEXICANA "REQUERIMIENTOS Y CALIBRACIÓN DE DOSÍMETROS DE LECTURA DIRECTA PARA RADIACIÓN ELECTROMAGNÉTICA PUBLICADA EN EL DOF EL 05 DE AGOSTO DE 1997.
- **NOM-026-NUCLS-1999**: NORMA OFICIAL MEXICANA "VIGILANCIA MÉDICA DEL PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTOS A RADIACIONES", PUBLICADA EN EL DOF EL 05 DE JULIO DE 1999.
- **NOM-157-SSA1-1996**: NORMA OFICIAL MEXICANA DE SALUD AMBIENTAL "PROTECCIÓN Y SEGURIDAD RADIOLÓGICA EN EL DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X", PUBLICADA EN EL DOF EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1997.

- **ARTICULO 136 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SALUD RADIOLÓGICA**: LOS EQUIPOS QUE SE UTILICEN DEBERÁN ESTAR DISEÑADOS DE MANERA QUE SU FUNCIONAMIENTO NO SE VEA AFECTADO POR LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y EFECTOS MECÁNICOS EN QUE SE PREVEA SU OPERACIÓN, TALES COMO TEMPERATURA, HUMEDAD, PRESIÓN, HUMOS, VAPORES, CONTAMINANTES QUÍMICOS EN LA ATMÓSFERA, GOLPES Y VIBRACIONES.

- **ARTÍCULO 137 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SALUD RADIOLÓGICA**: LOS EQUIPOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 135 FRACCIONES I Y II Y LOS DE LA FRACCIÓN III QUE LO REQUIERAN, DEBERÁN SER CALIBRADOS PERIÓDICAMENTE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LICENCIA, PERMISO O AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA CNSNS.

- **ARTICULO 138 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SALUD RADIOLÓGICA**: EL PERMISIONARIO DEBERÁ LLEVAR UN REGISTRO DE CALIBRACIÓN EN EL QUE SE ASIENTE COMO MÍNIMO:
 - I.- PROCEDIMIENTO EMPLEADO;
 - II.- MARCA, MODELO Y NÚMERO DE SERIE DEL EQUIPO CALIBRADO;
 - III.- MARCA, MODELO, NÚMERO DE SERIE, RADIOISÓTOPO, ACTIVIDAD Y FECHA DE CALIBRACIÓN DE LA FUENTE DE RADIACIÓN UTILIZADA COMO REFERENCIA;
 - IV.- FACTORES DE CALIBRACIÓN O CURVAS DE CALIBRACIÓN OBTENIDAS;
 - V.- LINEALIDAD Y RESPUESTA DIRECCIONAL DEL INSTRUMENTO, Y
 - VI.- FECHA, NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA QUE REALIZÓ LA CALIBRACIÓN.

GA



- **ARTÍCULO 139 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SALUD RADIOLOGICA:** LA PRECISIÓN DE LOS EQUIPOS DE DETECCIÓN Y MEDICIÓN DE LA RADIACIÓN IONIZANTE, DEBERÁ SATISFACER LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA TÉCNICA CORRESPONDIENTE.
- **ARTÍCULO 140 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SALUD RADIOLOGICA:** LOS EQUIPOS DEBERÁN ETIQUETARSE CON LA FECHA Y LOS FACTORES DE CALIBRACIÓN PARA CADA ESCALA Y, EN SU CASO, LAS GRÁFICAS DE CALIBRACIÓN.
- **ARTICULO 141 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SALUD RADIOLOGICA:** LA CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE DETECCIÓN Y MEDICIÓN DE LA RADIACIÓN IONIZANTE DEBERÁ REALIZARSE APLICANDO NORMAS Y MÉTODOS APROBADOS POR LA CNSNS.
- **ARTICULO 142 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SALUD RADIOLOGICA:** LOS EQUIPOS DE DETECCIÓN Y MEDICIÓN DE LA RADIACIÓN IONIZANTE Y LOS QUE PERMITEN LA UTILIZACIÓN DE LAS FUENTES SELLADAS ESTARÁN SUJETOS A UN PROGRAMA DE PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO APROBADO POR LA CNSNS. DE ESTAS PRUEBAS SE LLEVARÁ REGISTRO EN EL QUE SE ASENTARÁ EL TIPO DE PRUEBA A QUE SE SOMETIÓ EL EQUIPO Y LA FECHA, NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA QUE LAS REALIZÓ.
- **ARTICULO 143 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SALUD RADIOLOGICA:** LAS PERSONAS FÍSICAS QUE PRESTEN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 135 FRACCIONES I, II Y III, DEBERÁN DEMOSTRAR HABER LLEVADO Y APROBADO UN CURSO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA EN LA MATERIA, RECONOCIDO POR LA CNSNS.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR UN INFORME MENSUAL ACUMULADO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DEVENGADOS POR CADA UNIDAD MÉDICA DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL MES REPORTADO. DICHO REPORTE DEBERÁ SER EN EL FORMATO EXCEL Y DEBERÁ CONTENER: NOMBRE DE "EL PROVEEDOR", NÚMERO DE CONTRATO, CONCEPTO DE CONTRATO, UNIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO, NÚMERO DE FACTURA, MES DE DEVENGO, NÚMERO DE BIENES O SERVICIOS OTORGADOS, IMPORTE DE LA FACTURA CON IMPUESTOS INCLUIDOS, DEVENGADO ACUMULADO, DISPONIBLE EN CONTRATO Y SI LA FACTURA YA FUE PAGADA O AÚN NO SE HA PAGADO, ANEXO 6 (SEIS) "FORMATO DE INFORME MENSUAL DE LOS BIENES O SERVICIOS DEVENGADOS".

CANJE

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SERVICIOS CUMPLIRÁN CON LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS VIGENTES, EN CASO DE FALLAS EN EL DOSÍMETRO PROPORCIONADO POR "EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE REPONERLO DENTRO DE LAS 72 (SETENTA Y DOS) HORAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HIZO DE SU CONOCIMIENTO, A TRAVÉS DEL CENTRO DE RECOPIACIÓN RECIBIENDO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" LA DEVOLUCIÓN DEL DOSÍMETRO DEFECTUOSO CON EL INFORME POR ESCRITO DE LA FALLA QUE SE HAYA DETECTADO.



REQUERIMIENTO MINIMO Y MAXIMO PARA LA CONTRATACION DE LECTURA DE DOSIMETROS 2024

PARTIDA: ÚNICA

RENGLÓN	UNIDAD	REQUERIMIENTO MENSUAL		REQUERIMIENTO ANUAL	
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
1	HGZMF No. 2 TULANCINGO	4	10	48	120
2	HGZMF No. 1 PACHUCA	16	40	192	480
3	HGZMF No. 6 TEPEJI DEL RIO	4	10	48	120
4	HGZMF No. 8 CD SAHAGUN	5	12	60	144
5	HGZMF No. 5 TULA DE ALLENDE	5	12	60	144
6	HGSZ No 33 TIZAYUCA	4	10	48	120
7	UMF No 34 TULANCINGO	2	5	24	60
8	UMF NO 7 ATOTONILCO DE TULA	2	3	24	36
9	UMF No 32 PACHUCA SUR	2	5	24	60
10	UMF No 18 TIZAYUCA	1	2	12	24
11	UMF No. 29 HUICHAPAN	2	3	24	36
12	HGZ No. 36 PACHUCA	24	60	288	720
TOTAL		71	172	852	2064

NOTA: LAS CANTIDADES INDICADAS EN EL REQUERIMIENTO SERVIRÁN DE BASE ÚNICAMENTE PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS, YA QUE LA CONTRATACIÓN SE REALIZARÁ POR MONTOS ESTABLECIDOS EN CADA UNIDAD MÉDICA. PUEDE CAMBIAR LA RELACIÓN DE PERSONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD MÉDICA.

MONTOS A CONTRATAR SIN INCLUIR I.V.A.

DOSIMETRÍA					
UNIDAD	CUENTA	U. I.	C. C.	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAX
HGZMF No. 2	42062106	130101	200207	5,172.41	10,344.83
HGZ No. 36 PACHUCA	42062106	130102	200207	32,325.12	64,648.80
HGZMF No. 1 PACHUCA	42062106	130201	200207	21,551.72	43,103.45
HGZMF No. 6 TEPEJI DEL RIO	42062106	130202	200207	6,034.48	12,068.97
HGZMF No. 8 CD SAHAGUN	42062106	130204	200207	7,241.38	14,482.76
HGZMF No. 5 TULA DE ALLENDE	42062106	130205	200207	7,241.38	14,482.76
HGSZ No 33 TIZAYUCA	42062106	130701	200207	5,000.00	10,000.00
UMF No 34 TULANCINGO	42062106	132403	200207	3,275.86	6,551.72
UMF NO 7 ATOTONILCO DE TULA	42062106	132201	200222	1,767.24	3,534.48
UMF No 32 PACHUCA SUR	42062106	132401	200222	3,275.86	6,551.72
UMF No 18 TIZAYUCA	42062106	132409	200222	1,767.24	3,534.48
UMF No. 29 HUICHAPAN	42062106	132410	200222	1,767.24	3,534.48
TOTAL				96,419.93	192,838.45

C
X
e



"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR MENSUALMENTE ANTE LAS DIRECCIONES DE LAS ÁREAS USUARIAS Y LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS A LA DIRECCIÓN Y ATENCIÓN DR. MARIO HERNANDEZ MANZANO, mario.hernandezm@imss.gob.mx, TITULAR DE LA JEFATURA SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS; COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD, DR. RAFAEL MONROY ARIAS, rafael.monroyr@imss.gob.mx; UN INFORME DE LAS LECTURAS DE DOSIMETRÍA ATENDIDAS CON LOS COSTOS TOTALES DE ESTAS, ASÍ COMO LAS LECTURAS PENDIENTES DE RESULTADOS. ANEXO 5 (CINCO) "RELACIÓN DE SERVICIOS PROPORCIONADOS".

RELACIÓN DE PERSONAL PARA LA LECTURA DE DOSÍMETROS

HGZ MF 1 PACHUCA	
1	MANZANO HERNANDEZ MA EUGENIA
2	RAMIREZ ORDOÑEZ MARIA
3	SANABRIA MONDRAGON MONICA
4	RICARDO RAUL VALLEJO VIZCAINO
5	MENESES ENRIQUEZ ENRIQUE
6	LAURA ROSAS FRANCO
7	MORGADO MONZALVO LUIS FELIPE
8	VARGAS ALARCON JOAQUIN
9	SOSA PADILLA BLANCA ROSA
10	JORGE ALBERTO REYES VITE
11	BUSTAMANTE HERRERA LEONEL
12	DIEGO YAÑEZ RIVERA
13	MORGADO MONZALVO JUAN JOSE
14	BALLATO HERNANDEZ EVEHED HUMBERTO
15	GARCIA RAMIREZ ERIC
16	HERNANDEZ GODINEZ MAYRA
17	SANTILLAN FERNANDEZ PAOLA
18	MORENO BADILLO URIEL FERNANDO
19	SANCHEZ ANGELES YAZMIN
20	BALLATO HERNANDEZ GERONIMO VENUAR
22	MORENO AMADOR CARLOS URIEL
24	MARIA EUGENIA GONZALEZ PEREZ
25	JUNIOR MANUEL BARRADAS PALACIOS
27	CLAUDIA EVELIN FUENTES CAMPOS
28	CESAR ALFREDO DOMINGUEZ SOLIS
29	PERALTA ESPINOZA CAROLINA
30	MIGUEL ANGEL HERRERA POOT
31	ANA KAREN FLORES VICENTE

Handwritten signature in purple ink.



HGZ 2 TULANCINGO	
1	ROBLES ACOSTA VICTOR HUGO /
2	RODRIGUEZ SOSA BERTHA TERESA /
3	HERNANDEZ VAZQUEZ LEOPOLDO /
4	PEREZ MENDEZ MARLEN GUADALUPE /
5	ROBLES RANGEL JUAN MANUEL /
6	USCANGA HERNANDEZ JORGE /
7	TELLEZ CALZADA GERARDO YAIR /

HGZ MF 5 TULA	
1	HERNANDEZ MARTINEZ EDGAR /
2	ORTEGA BARRERA VICTOR /
3	GARAY HERNANDEZ JULIO ASIEL /
4	ZAMUDIO MERA OSCAR EDWING /
5	HURTADO CASTAÑEDA JESUS /
6	MENDOZA JIMENEZ MARA DENHY /
7	BLANCA ZUCENA CORONA PEREZ /

HGZ MF 6 TEPEJI DEL RIO	
1	HERNANDEZ CERON OMAR /
2	ESTRADA TREJO KENIA /
3	BATALLA RODRIGUEZ FERNANDO /
4	SUBELDIA HERNANDEZ RAFAEL FELIPE /
5	CRUZ CASTRO KARLA /
6	MALDONADO TAPIA VICTOR MANUEL /
7	MORALES VARGAS MARCO ANTONIO /
8	CABALLERO CERON HUGO /

HGSZ 33 TIZAYUCA	
1	SOTO LINARES TAMARA /
2	VAZQUEZ ISLAS JESUS EDUARDO /
3	GARCIA MANDUJANO MIGUEL ANGEL /
4	MARTINEZ CASTRO FRANCISCO JAVIER /
5	GONZALEZ GONZALEZ GUILLERMO EDUARDO /
6	GUERRERO ENCISO DANIEL /
7	HERRERA JURADO EULER FERNANDO /
8	SILVA BAUTISTA JAIR /

Handwritten signature in blue ink, possibly reading "C. R. C."



UMF 34 TULANCINGO	
1	JUAN JOSE GARCIA MACIAS
2	PABLO ALEJANDRO CORDERO CARDENAS

UMF 7 ATOTONILCO	
1	HERNANDEZ CERVANTES NAYELY
2	CERON SANTIAGO JONATHAN
3	REYES GERARDO SAUL

UMF 29 HUICHAPAN	
1	LOPEZ VITE JHONATANN

UMF 18 TIZAYUCA	
1	Guillermo Lima Villa
2	Fernando Israel García Medina

UMF 32 PACHUCA	
1	GOMEZ/MORALES/CARLOS ERNESTO
2	HERNANDEZ/SAMPERIO/GABRIEL AGUSTIN
3	VERA/CARDONA/LIDIA
4	LEYVA CONTRERAS ROBERTO

HGZ MF 8 SAHAGUN	
1	TELLEZ GOMEZ JOEL
2	MARTINEZ MONROY ARTURO ALEJANDRO
3	MARTINEZ VELAZCO SAUL
4	PINEDA ELIZALDE DIANA KARLA
5	MONTIEL PEREA HUGO
6	PEÑA QUIROZ HECTOR
7	ZARATE TONIX VIOLETA

HGZ 36 PACHUCA	
1	MEDINA/SOBERANES/JUAN GERARDO.
2	GALVAN/VILLANUEVA/FLOR
3	GASPAR/FERNANDEZ/PATRICIA
4	HERNANDEZ/URBINA/ALBERTO
5	RAMIREZ/CERON/EVELYN
6	HERRERA/MEJIA/HUGO FRANCISCO
7	HERNANDEZ/MORENO/LORENA
8	LOPEZ/GARCIA/FABIAN

5
A
S



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N02424-001-00
REGISTRO SAI S4M0066
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-24-2024

HGZ 36 PACHUCA	
9	RAMIREZ/ISLAS/LIDIA
10	OCAÑA/MONROY/JORGE LUIS
11	REYES/RAMIREZ/RICARDO ULISES
12	RODRIGUEZ/RIVERA/JACQUELINE
13	SEGURA/MARTINEZ/DIANA
14	SANCHEZ/BADILLO/ILSE
15	LOPEZ/RODRIGUEZ/FELIX JORGE
16	GARCIA/VELASCO/PATRICIA
17	BARRON/BAUTISTA/MAUREEN ARTURO
18	OLGUIN/SIMON/EDITH
19	ORTIZ/MELGAR/CHRISTIAN ROBERTO
20	SUAREZ/DIAZ/LUIS ALBERTO
21	GONZALEZ/GERMAN/DANIEL
22	HERNANDEZ/JIMENEZ/CARLOS
23	SAMPERIO/ISLAS/J. GUADALUPE
24	GARCIA/VALLARTA/JOAQUIN ALEJANDRO
25	CASTAÑEDA/IBARRA/EDER ABRAHAM
26	RIOS/JIMENEZ/LUIS ALBERTO
27	JAIMES/GUERRERO/ISRAEL
28	MARTINEZ/PEREZ/LUCIO BENITO
29	CANO/DE SANTIAGO/MIGUEL ANGEL
30	DIAZ/VARGAS/LEONARDO
31	FLORES/DELGADILLO/JORGE ELADIO
32	HERNANDEZ/BENITEZ/JESUS ANTONIO
33	ORTIZ/SAMPERIO/ALEJANDRO
34	TORRES/PEREZ/JESUS EMMANUEL
35	GARCIA/ORTIZ/LUIS ALBERTO
36	CORTEZ/GALLEGOS/CHRISTOPHER
37	CHAVEZ/CALLADO/EDER GUSTAVO
38	PAREDES/RENTERIA/NEIL SEIDEL
39	VARGAS/CALDERON/FABIOLA
40	MONTIEL/MOEDANO/SERGIO FRANCISCO
41	HERNANDEZ/QUINTERO/ALAN MISHELLE
42	XOLOCOTZI/PESA/ANIRENI
43	JIMENEZ/HERNAN DEZ/HUGO JAIR
44	FRANCO/CRUZ/JOEL ENRIQUE

Handwritten signature in purple ink.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N02424-001-00
REGISTRO SAI S4M0066
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-24-2024

HGZ 36 PACHUCA	
45	REYES/LUNA/LUCERO
46	NORIEGA/MONTIEL/ALBERTO NEFTALI
47	CORDERO/CARDENAS/PABLO ALEJANDRO
48	SALVADOR/AMADOR/CRISTHIAN
49	GARCIA/SANTOS/JUAN CARLOS
50	RODRIGUEZ/CASTILLO/ELIA
51	RODRIGUEZ/QUIJANO/DANIEL
52	GONZÁLEZ DE LA GARZA EVA
53	MARTÍNEZ ANÍBAL ADRIANA
54	ROSALES FLORES JULIANA NOEMI
55	OROZCO DE LEÓN JOSELINE ADAID
56	SANDRA ELISA LOPEZ NAVA
57	BRENDA IVETE MONTOYA PEREZ
58	DISTEPHANY MONSERRAT YARES! FLORES MEDELLIN.
59	JOSE LUIS LEMUS GOMEZ
60	SHARON IVETE VALDEZ CORTES

NOTA: ESTA LISTA DE PERSONAL ES ENUNCIATIVA Y DEBERÁ ACTUALIZARSE AL INICIO DEL CONTRATO A RAZÓN DE LA ROTACIÓN DE TRABAJADORES IMSS EN LAS DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS.

CADA UNIDAD MÉDICA SERÁ RESPONSABLE DE ACTUALIZAR EL LISTADO DE TRABAJADORES A QUIÉNES SE LES DOTARÁ DEL DOSÍMETRO CONFORME A LA ACTUALIZACIÓN DE SU PLANTILLA.

Handwritten signature in purple ink.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N02424-001-00
REGISTRO SAI S4M0066
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-24-2024

ANEXO DOS

“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR” Y ACTA DE FALLO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA Y UN CD



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N02424-001-00
REGISTRO SAI S4M0066
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-24-2024

PROPUESTA TÉCNICA DE "EL PROVEEDOR"

SE ADJUNTA EN ARCHIVO DIGITAL EN CD



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N02424-001-00
REGISTRO SAI S4M0066
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-24-2024**

PROPUESTA ECONOMICA DE "EL PROVEEDOR"



RADIACIONES Y EQUIPOS DE MÉXICO SA DE CV

55 7988 1293
55 5555 8904, 55 5555 8902
rademsa@rademsa.com.mx
rademsa@yahoo.com.mx

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR050GYR017-N-24-2024 EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO PARA "PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS A LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS" DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

PROPOSICIÓN ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR050GYR017-N-24-2024

FECHA

DÍA	MES	AÑO
06	02	2024

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: RADIACIONES Y EQUIPOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C.: REM990202851
DOMICILIO: PONIENTE 134 NO. 134, INT. 1, NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS: [REDACTED]
COL. NUEVA VALLEJO, ALCALDIA NUEVA VALLEJO, CDMX, C.P. 07750
TELÉFONO: 5555558902, 5555558904
CORREO ELECTRONICO: rademsa@yahoo.com.mx FAX: 5555558904

LOS SERVICIOS PROPUESTOS SE APEGAN A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA POR EL IMSS Y QUE SE INDICAN EN EL REQUERIMIENTO DE LA CONVOCATORIA

SERVICIO DE DOTACION Y LECTURA DE DOSIMETROS

PARTIDA: UNICA
REGIMEN: REGIMEN ORDINARIO

RENG.	DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS	UNIDAD MEDICA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ANUAL SOLICITADA		IMPORTE		
				MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	
1	SERVICIO DE DOSIMETRIA	HGZ NO 2 TULANCINGO	\$80.00	48	120	\$3,840.00	\$9,600.00	
2		HGZ MFNO. 1 PACHUCA	\$80.00	192	480	\$15,360.00	\$36,400.00	
3		HGZ MFNO. 6 TEPEJI DEL RIO	\$80.00	48	120	\$3,840.00	\$9,600.00	
4		HGZ MFNO. 8 CD SAHAGUN	\$80.00	60	144	\$4,800.00	\$11,520.00	
5		HGZ MFNO. 5 TULA DE ALLENDE	\$80.00	60	144	\$4,800.00	\$11,520.00	
6		HGZ NO. 33 TIZAYUCA	\$80.00	48	120	\$3,840.00	\$9,600.00	
7		UMF 34 TULANCINGO	\$80.00	24	60	\$1,920.00	\$4,800.00	
8		UMF NO. 7 ATOTONILCO DE TULA	\$80.00	24	36	\$1,920.00	\$2,880.00	
9		UMF NO. 32 PACHUCA SUR	\$80.00	24	60	\$1,920.00	\$4,800.00	
10		UMF NO. 18 TIZAYUCA	\$80.00	12	24	\$960.00	\$1,920.00	
11		UMF NO. 29 HUICHAPAN	\$80.00	24	36	\$1,920.00	\$2,880.00	
12		HGZ NO. 36 PACHUCA	\$80.00	288	720	\$23,040.00	\$57,600.00	
SUBTOTAL				852	2064	68,160.00	\$65,120.00	
						IVA	10,905.60	\$26,419.20
						TOTAL	79,065.60	\$191,539.20

Poniente 134, No. 450, Col. Nueva Vallejo, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX, C.P. 07750

www.rademsa.com

Rademsa SA de CV

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108, 113 Fracción III y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a número de proveedor IMSS de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N02424-001-00
REGISTRO SAI S4M0066
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-24-2024**



RADEMSA

55 7988 1293
55 5555 8904, 55 5555 8902
rademsa@rademsa.com.mx
rademsa@yahoo.com.mx

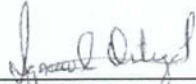
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR050GYR017-N-24-2024 EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO PARA "PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS A LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS" DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONDICIONES COMERCIALES

- Vigencia de los servicios: a partir del fallo al 31 de diciembre 2024
- Vigencia de la cotización: Precios fijos durante la vigencia del contrato
- Precios en Moneda Nacional

Importe mínimo con letra: Setenta y nueve mil sesenta y cinco pesos 60/100 M.N.
Importe máximo con letra: Ciento noventa y un mil, Setenta y nueve mil quinientos treinta y nueve mil pesos 20/100 M.N.



CIUDAD DE MEXICO A 6 DE FEBRERO 2024
IGNACIO ARMANDO ORTEGA LEON
REPRESENTANTE LEGAL



RADEMSA
RADIACIONES Y EQUIPOS DE MÉXICO SA DE CV

Poniente 134, No. 450, Col. Nueva Vallejo, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX, C.P. 07750

www.rademsa.com

  Rademsa SA de CV



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N02424-001-00
REGISTRO SAI S4M0066
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-24-2024

ACTA DE FALLO

SE ADJUNTA EN ARCHIVO DIGITAL EN CD



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N02424-001-00
REGISTRO SAI S4M0066
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-24-2024

ANEXO TRES

"DIRECTORIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N02424-001-00
REGISTRO SAI S4M0066
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-24-2024

DIRECTORIO DE UNIDADES USUARIAS

DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DOSÍMETROS				
UNIDAD	LOCALIDAD	DIRECTOR Y CORREO	DIRECCIÓN	TELEFONOS
HGZMF NO. 1	PACHUCA DE SOTO HGO.	DR. LUIS ALBERTO CAMARGO CERVANTES	PROLONGACIÓN AV. MADERO NO. 405, COL. NUEVA FCO. I MADERO C.P.42090, PACHUCA DE SOTO, HGO.	· 7717143480
		<u>LUIS.CAMARGO@IMSS.GOB.MX</u>		· 7717137833
HGZ NO. 2	TULANCINGO DE BRAVO, HGO.	DRA. VERÓNICA MORALES LUNA	PROL. GUERRERO SIN NUMERO Y CARRETERA MÉXICO-TUXPAN COLONIA CENTRO 43600, TULANCINGO, HGO.	7757531188
		<u>VERONICA.MORALES@IMSS.GOB.MX</u>		7757534199
HGZMF NO. 5	TULA DE ALLENDE, HGO.	DR. IGNACIO REYES MARTINEZ	BLVD. COOPERATIVISMO S/N, EJIDO SAN MIGUEL VINDHÓ, CRUZ AZUL, HIDALGO	773 7321 046
		<u>IGNACIO.REYESM@IMSS.GOB.MX</u>		
HGZMF NO. 6	TEPEJI DEL RIO, HGO.	DR. FRANCISCO H. LEON TOVAR	AVENIDA MELCHOR OCAMPO NO 32, COLONIA CENTRO, TEPEJI DEL RIO, HGO. C.P. 42850	· 773730037
		<u>FRANCISCO.HLEON@IMSS.GOB.MX</u>		· 7737330785
HGZMF NO. 8	CIUDAD SAHAGUN, HGO.	DRA. CAROLINA VARGAS BARRIENTOS	AV. CIRCUNVALACION Y PERIFERICO NORTE S/N, COL. TADEO DE NIZA, CD. SAHAGUN, HGO. C.P. 43990	· 7919131198
		<u>CAROLINA.VARGAS@IMSS.GOB.MX</u>		· 7919132400
HGSZ NO 33	TIZAYUCA, HGO.	DRA. JANET AUXILIO SANTOYO GUILLEN	CALLE RUBI NO 3, COL. GEOVILLAS, TIZAYUCA, HGO. C.P. 43800	779 796 0561
		<u>JANET.SANTOYO@IMSS.GOB.MX</u>		779 796 0675
UMF NO. 7	ATOTONILCO DE TULA, HGO	DRA. LOURDES MONTES VILLAGRÁN	REP. DEL SALVADOR NO 10. COL. BOBEDAS, ATOTONILCO DE TULA, HGO. CP 42980	· 7787350109
		<u>LOURDES.MONTES@IMSS.GOB.MX</u>		· 7787350110
UMF NO. 18	TIZAYUCA, HGO	DR. HECTOR AVILA RAMIREZ	AV. 5 MAYO ESQ. PROGRESO NO 1, COL. EL PEDREGAL, TIZAYUCA. HGO. CP. 43800	7797969204
		<u>HECTOR.AVILA@IMSS.GOB.MX</u>		
UMF NO. 29	HUICHAPAN, HGO.	DRA. ERIKA MARTINEZ PEREZ	PEDRO MARIA ANAYA NO. 184 COLONIA LA CAMPANA, HUICHAPAN HGO 42400.	· 7617820292
		<u>ERIKA.MARTINEZP@IMSS.GOB.MX</u>		· 7617820297
UMF NO. 32	PACHUCA DE SOTO HGO.	DR. JUAN CARLOS MARTINEZ TREJO	BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO S/N, PACHUCA, HGO.	· 7717148242
		<u>JUAN.MARTINEZT@IMSS.GOB.MX</u>		· 7717148243
UMF NO. 34	TULANCINGO DE BRAVO, HGO.	DRA. MARIA VERÓNICA ORTEGA CHILINO	CALLE CARMEN SERDAN NO. 1101 ESQUINA CON BLVD. PLEASANTON COLONIA REAL DE MINAS, TULANCINGO DE BRAVO, HGO. C.P. 42312	· 7751121078
		<u>VERONICA.ORTEGACH@IMSS.GOB.MX</u>		· 7751121980
HGZ NO. 36	PACHUCA, HGO.	DR. OCTAVIO CONTRERAS VALDEZ	BLVD. FELIPE ANGELES NO 1102 COL. AEROPUERTO PACHUCA DE SOTO HIDALGO C.P. 42083	7717170020



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N02424-001-00
REGISTRO SAI S4M0066
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-24-2024

ANEXO CUATRO

“FORMATO 4-30-2/03 SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N02424-001-00
REGISTRO SAI S4M0066
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-24-2024

ANEXO CINCO

“RELACIÓN DE SERVICIOS PROPORCIONADOS”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N02424-001-00
REGISTRO SAI S4M0066
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-24-2024

ANEXO SEIS

“FORMATO DE INFORME MENSUAL DE LOS BIENES O SERVICIOS
DEVENGADOS”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N02424-001-00
REGISTRO SAI S4M0066
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-24-2024

FORMATO DE INFORME MENSUAL DE LOS BIENES O SERVICIOS DEVENGADOS

El proveedor deberá entregar un informe mensual acumulado de los bienes y/o servicios devengados por cada unidad médica dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al mes reportado. Dicho reporte deberá ser en el formato Excel y deberá contener: Nombre del proveedor, No de contrato, concepto de contrato, unidad de la prestación del servicio, importe máximo del contrato, No de factura, mes de devengo, No de bienes o servicios otorgados, importe de la factura con impuestos incluidos, devengado acumulado, disponible en contrato y si la factura ya fue pagada o aún no se ha pagado.

dicha información deberá ser remitida a las siguientes direcciones electrónicas: Dr. Mario Hernandez Manzano, mario.hernandezm@imss.gob.mx, Titular de la Jefatura Servicios de Prestaciones Médicas; Coordinador de Prevención y Atención a la Salud, Dr. Rafael Monroy Arias, rafael.monroyr@imss.gob.mx M.A.E. Carlos Augusto Salinas Pérez, carlos.salinasp@imss.gob.mx, Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo, L.A Mayra Alejandra Tovar Gonzalez mayra.tovar@imss.gob.mx un informe de las lecturas de dosimetría atendidas con los costos totales de estas, así como las lecturas pendientes de resultados.

Proveedor	No de contrato	Concepto	Cuenta contable	Unidad	Importe máximo con iva	No de factura	Mes de devengo	No de bienes o servicios.	Importe	Pagada / no pagada
Juan Pérez	1232	medicamento	42060066	HGZ1	1,200,000.00	a1	enero	100	100,000.00	pagada
Juan Pérez	1232	medicamento	42060066	HGZ1	1,200,000.00	a2	febrero	120	120,000.00	pagada
Juan Pérez	1232	medicamento	42060066	HGZ1	1,200,000.00	a3	marzo	115	115,000.00	pagada
Juan Pérez	1232	medicamento	42060066	HGZ1	1,200,000.00	a4	abril	118	118,000.00	pagada
Juan Pérez	1232	medicamento	42060066	HGZ1	1,200,000.00	a5	mayo	15	15,000.00	pagada
Juan Pérez	1232	medicamento	42060066	HGZ1	1,200,000.00	a6	junio	123	123,000.00	no pagada
Juan Pérez	1232	medicamento	42060066	HGZ1	1,200,000.00	a7	julio	123	123,000.00	no pagada
Juan Pérez	1232	medicamento	42060066	HGZ1	1,200,000.00	a8	agosto	135	135,000.00	no pagada
Juan Pérez	1232	medicamento	42060066	HGZ1	1,200,000.00	a9	septiembre	127	127,000.00	no pagada



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N02424-001-00
REGISTRO SAI S4M0066
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-24-2024

ANEXO SIETE

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”
”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N02424-001-00
REGISTRO SAI S4M0066
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-24-2024**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**




ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN HIDALGO

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

Pachuca de Soto, Hgo., a 15 de enero de 2024

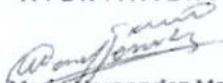
**MTRO. HUGO ZAMORA OVIEDO
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
P R E S E N T E**

Por medio del presente me permito informarle quien será el servidor público responsable de la **Administración del contrato para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS A LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2024"**, ; durante la vigencia de este de conformidad con el numeral **4.17, 4.24.6 y 5.3.15** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Nombre completo	Dr. Rafael Monroy Arias
Firma de Aceptación	
Cargo	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
Área de adscripción en el IMSS	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Domicilio institucional	Boulevard Luis Donaldo Colosio No 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Sección II, Pachuca de Soto, Hidalgo, CP 42088
Registro Federal de Contribuyentes	MOAR770717BH6
Clave Única de Registro de Población	MOAR770717HDFNRF01
Correo electrónico institucional	rafael.monroyar@imss.gob.mx
Teléfono institucional	7717189834 EXT 13353

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**Dr. Mario Hernandez Manzano
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas**

Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088



	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>CONTRATO 050GYR017N02424-001-00 REGISTRO SAI S4M0066 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-24-2024</p>
---	---	---

ANEXO OCHO

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL
CONTRATO "

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N02424-001-00
 REGISTRO SAI S4M0066
 LICITACIÓN PÚBLICA
 ELECTRÓNICA NACIONAL
 NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-24-2024**



**GOBIERNO DE
 MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL EN HIDALGO

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
 Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

Pachuca de Soto, Hgo., a 15 de enero de 2024

**MTRO. HUGO ZAMORA OVIEDO
 COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 PRESENTE**

Por medio del presente me permito informarle quien será el servidor público responsable de la **Administración auxiliar del contrato** para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSÍMETROS A LOS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2024"**, de conformidad con el numeral **4.17** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Nombre completo	Dr. César Federico Vargas Villalobos
Firma de Aceptación	
Cargo	Coordinador Auxiliar de Primer Nivel
Área de adscripción en el IMSS	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Domicilio institucional	Boulevard Luis Donaldo Colosio No 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Sección II, Pachuca de Soto, Hidalgo, CP 42088
Registro Federal de Contribuyentes	VAVC720211MH2
Clave Única de Registro de Población	VAVC720211HTSRLS06
Correo electrónico institucional	cesar.vargasv@imss.gob.mx
Teléfono institucional	7717189834 EXT 13365

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dr. Mario Hernández Manzano

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Resolución de la Comisión de Ética del IMSS, No. 001/2024, de fecha 15 de enero de 2024, en virtud de la cual se designa a Dr. Mario Hernández Manzano como Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.



**2024
 Felipe Carrillo
 PUERTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N02424-001-00
REGISTRO SAI S4M0066
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-24-2024

ANEXO NUEVE

"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N02424-001-00
REGISTRO SAI S4M0066
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-24-2024**

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(AFIANZADORA O ASEGURADORA)

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____ EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

DOMICILIO: _____

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: AV. PASEO DE LA REFORMA, NO. 476, COLONIA JUAREZ, ALCALDIA CUAHUTEMOC, CÓDIGO POSTAL 06600, CIUDAD DE MÉXICO.

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": EN **FORMA DIGITAL**.

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____

RFC: _____

DOMICILIO: _____ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: INDIVISIBLE

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____

OBJETO: _____

MONTO DEL CONTRATO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____

TIPO: _____ (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA)

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE **PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N02424-001-00
REGISTRO SAI S4M0066
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-24-2024**

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y DE SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL **10 %** (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL **20 %** DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE;

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N02424-001-00
REGISTRO SAI S4M0066
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-24-2024**

LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHO DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD REQUERIDA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS, DE CONFORMIDAD CON LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO PARA TALES EFECTOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL MATERIA DEL AFIANZAMIENTO.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA

"ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N02424-001-00
REGISTRO SAI S4M0066
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-24-2024

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ REALIZAR EL REQUERIMIENTO DE PAGO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN LAS OFICINAS PRINCIPALES, SUCURSALES, OFICINAS DE SERVICIO O BIEN EN LOS DOMICILIOS DE LOS APODERADOS DESIGNADOS POR LA INSTITUCIÓN PARA RECIBIR REQUERIMIENTOS DE PAGO, CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS REGIONES COMPETENCIA DE LAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

"LA BENEFICIARIA" REQUERIRÁ DE PAGO A LA INSTITUCIÓN ACOMPAÑANDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS SIGUIENTES:

1. EL ACTO O CONTRATO EN QUE CONSTE LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL FIADO.
2. LA PÓLIZA DE FIANZA Y ENDOSO O ENDOSOS RESPECTIVOS.
3. EL ACTA ADMINISTRATIVA, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR DE MANERA CRONOLÓGICA Y CIRCUNSTANCIADA LOS ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYAN EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
4. LA LIQUIDACIÓN DE ADEUDO O DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE EL CRÉDITO O IMPORTE A REQUERIR CON CARGO A LA GARANTÍA.
5. SI LOS HUBIERE, LA DEMANDA O EL ESCRITO DE CUALQUIER OTRO MEDIO DE DEFENSA LEGAL PROCEDENTE, PRESENTADO POR EL FIADO, RESOLUCIONES O SENTENCIAS FIRMES DICTADAS POR AUTORIDAD COMPETENTE Y SUS NOTIFICACIONES.
6. LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE LA TESORERÍA ESTIME PERTINENTES.

DICHOS DOCUMENTOS SE ACOMPAÑARÁN EN ORIGINAL O EN COPIA CERTIFICADA, SALVO LA PÓLIZA DE FIANZA Y SU ENDOSO O ENDOSOS, LOS CUALES DEBERÁN ANEXARSE EN ORIGINAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ ENTREGAR A "LA BENEFICIARIA", UNA COPIA DE ESTA PÓLIZA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO, LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, O AMBOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA.